Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°:12929257

Tribunal: CCF - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 11- SECRETARIA Nº 22

Expediente: CCF 2839/2024 - MUJICA PIÑA, YESIKA CAROLINA s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Destino: 60000013814 - DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES - INFORME - EMBARGO HABERES - EXTRAÑAMIENTOS ART.64 LEY 25871

Motivo: Poder Judicial de la Nación
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 11
Buenos Aires, 28 de Febrero de 2024.
Señor Director a cargo de la
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES.
Su Despacho.

Me dirijo a Ud. en los autos caratulados "MUJICA PIÑA, YESIKA CAROLINA S/ SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANÍA" (expte. n° 2839/2024) que tramita en este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal n° 11, a mi cargo, Secretaría n° 22 a cargo de la Dra. Sendón, Laura Gabriela, sito en Libertad 731, piso 7° de esta ciudad, a fin de que se sirva informar lo siguiente en relación a la parte peticionaria, a saber: fecha de su primer ingreso al país, si le ha sido otorgada la radicación definitiva; en su caso fecha y número de resolución y de expediente en que fue dictada, si ha realizado viajes al exterior en los dos últimos años; en su caso destino y duración de los mismos, si hubo alguna causal de pérdida de validez de su radicación, o en su caso, si ésta se encuentra vigente, y asimismo, informe sobre la validez y regularidad del trámite administrativo.

Para su mayor recaudo, se deja constancia que los datos que se poseen son:

APELLIDO: MUJICA PIÑA
NOMBRE: YESIKA CAROLINA

D.N.I.: 95.793.432
DOMICILIO REAL: Av. Eva Peron 2020 PB 3
TELÉFONO:
MAIL: yesikamujica2114@gmail.com
FECHA DE NACIMIENTO: 12 DE JULIO DE 1989
LUGAR DE NACIMIENTO: BARQUISIMETO, ESTADO DE LARA, VENEZUELA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: ALFREDO ANTONIO MUJICA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: GREGORIA COROMOTO PIÑA GONZALEZ
FECHA DE LLEGADA AL PAIS: 18 DE JULIO DE 2017
MEDIO DE TRANSPORTE: TERRESTRE
NUMERO Y ORIGEN DEL PASAPORTE UTILIZADO:
SEXO: FEMENINO
Asimismo, en atención a lo dispuesto por el art.
11, segundo párrafo de la ley 346, modificada por la ley 24.533, se hace saber que el presente oficio deberá ser contestado dentro del plazo de diez
días hábiles de conformidad con lo prescripto en el art. 398 del C.P.C.C.
Saludo a Ud. atentamente.

Signature Not Verified
Digitally signed by Alejandro NOBILI
Date: 2024.02.28 13:11:32 ART